

N.º finca	Poli-gono	Parcela	NOMBRE	Cultivo	Sup. afect. (m ²)
00018	2	378 F	F. DE NAVARRETE Y LOPEZ DE, M. F.	Secano	163
00019	2	378 G	F. DE NAVARRETE Y LOPEZ DE, M. F.	Secano	92
00020	2	399	HIDALGO CAPELLAN, GERARDO	Secano	237
00021	2	400	PEÑA MARTIN, LUIS	Secano	40
00022	2	401	PEÑA MARTIN, LUIS	Secano	82
00023	2	402	ARMAS GARCIA, MARCELINA	Secano	16
00024	2	403	HERREROS CAPELLAN, VICTORIANO	Secano	27
00025	1	272	LEREÑA VALGAÑON, MARIA VICTORIA	Secano	67
00026	1	273	PALACIOS HERRERO, JESUS	Secano	55
00027	1	274	JIMENO AZOFRA, EMILIO	Secano	73
00028	1	13	SAN MARTIN DIEZ, VICENTE	Secano	111
TERMINO MUNICIPAL: VILLAR DE TORRE-VILL					
00001	7	539	PEÑA VALGAÑON, FAUSTINO	Secano	130
00002	7	540	GONZALEZ SANCHA, IÑES	Secano	48
00003	7	537	ARMAS CASADO, IRENE	Secano	51
00004	7	538	PEÑA VALGAÑON, ISIDRA	Secano	75
00005	7	499	ALESANCO ARMAS, MARINO	Secano	28
00006	7	498	CAÑAS GARCIA, CONCEPCION	Secano	197
00007	7	491	ROMERO CAÑAS, ABILIO	Secano	92
00008	7	492	HERVIAS URUÑUELA, M. LUISA Y OTRO	Secano	77
00009	7	493	ARMAS CASADO, ESPERANZA	Secano	28
00010	7	494	SAENZ MATUTE, PILAR	Secano	68
00011		Excluida	AYTO. VILLAR DE TORRE	Secano	94
00012	5	413	RUBIO BARTOLOME, ELISA	Secano	148
00013	5	414	HERVIAS URUÑUELA, JAVIER	Secano	143
00014	5	415	CAÑAS LEVIA, URBANO Y DOMINGO	Secano	44
00015	5	424	CAÑAS NETO, CLAUDIO	Secano	178
00016	5	425	RUBIO RUBIO, JULIAN	Secano	128
00017	5	385	MARTINEZ MÉRINO, BASILIA	Secano	79
00018	5	357	VALGAÑON MARTINEZ, TEODORA	Secano	8
00019	5	358	RUBIO MARTINEZ, FLACDO	Secano	85
00020	5	356	MARTINEZ MÉRINO, SEGUNDO	Secano	143
00021	5	355	ALESANCO ALONSO, MARCIANO	Secano	122
00022	5	354	ARRILLAGA VILLAR, ESTEBAN	Secano	69
00023	5	383	RUBIO RUBIO, CASTOR Y FELICITAS	Secano	51
00024	4	339	MARTINEZ BLANCO, VISITACION	Secano	85
00025	4	340	ARMAS AZOFRA, VICTORIA	Secano	28
00026	4	333	GARCIA ROJO, VISITACION	Secano	120
00027	4	330	MÉRINO CAMPROVIN, JULIO	Secano	22
00028	3	282	I.R.Y.D.A. (C. DE AGRICULTURA Y ALUM.)	Secano	76
00029	3	281	AYTO. VILLAR DE TORRE	Secano	128
00030	3	280	AYTO. VILLAR DE TORRE	Secano	46
00031	3	278	RUBIO ARRILLAGA, HONORIO	Secano	48

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Extracción del Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja y la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, para la restauración del Patrimonio Histórico de La Rioja en los años 1991 y 1992 III.A.266

Con fecha 21 de mayo de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, han firmado un Convenio Biannual para la Restauración del Patrimonio Histórico de La Rioja que tendrá una vigencia para los años 1991 y 1992.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con carácter de subvención, dotará el 85% del importe total de las obras de restauración de bienes muebles e inmuebles, por un importe total de 170.000.- pesetas que corresponden:

- Año 1991..... 80.000.000
- Año 1992..... 90.000.000

La Diócesis aportará el 15% restante de la financiación total de las obras, así como cualquier otro exceso que se produzcan en las mismas.

Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperro Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja (UCOTAR) III.A.267

Con fecha 30 de Abril de 1991, el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, actuando en nombre y representación de la misma y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja -UCOTAR- firmaron el Convenio de colaboración de cara al desarrollo de actuaciones dirigidas al fortalecimiento y consolidación del movimiento cooperativo.

Para lograr dicho objetivo, UCOTAR se compromete al desarrollo de un programa de actividades, cuya ejecución se realizará durante el ejercicio de 1991, incidiendo entre otros, en el aspecto de formación, información y promoción de las cooperativas y la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a contribuir a la financiación del programa de actividades con una aportación económica.

Logroño, 15 de Mayo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.268

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-21.049 incoado en esta Consejería a instancia de Iberduero S.A. con domicilio en Burgos, calle Virgen del Manzano nº 15, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Villarta-Quintana", intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado trenzado de 3x95, 3x50 y 3x25/54,6 mm2.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de Abril de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.271

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-21.324 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en San Antón (Ezcaray), con conductores de cable al.ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud total de 221 m. con origen en el apoyo nº 142 de la línea "Central El Aguila-Santo Domingo" y final en el C.T. "San Antón", intemperie con transformador de 25 KVA.

Red de distribución en baja tensión con cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm2. y 2x16 mm2.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de mayo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.269

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.332 incoado en esta Consejería a Aparcamientos Alhóndiga S.A., C/ Miguel Villanueva nº 6 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Logroño, con cable de cobre de 3,5x50 y 3,5x35.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Mayo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.